

EXPDTE. Nº: 1165/2009 - P.Ley

AUTOR: DE REGE Mario

EXTRACTO: Establece el proceso de Repoblamiento y Fomento Ganadero en la Provincia de Río Negro. Crea la Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y la Industria Cárnica.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **LA SANCION DEL PROYECTO DE LEY REFORMULADO POR SU AUTOR, OBRANTE A FS. 81 y 82.**

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ DI BIASE BARDEGGIA CASADEI CORTES
LAURIENTE LAZZARINI ODARDA PASCUAL TAMBURRINI ZUAIN

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de abril de 2010.-

CONTENIDO DE FOJAS 81 Y 82

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

CONSENSOS PARA EL DESARROLLO DE LA GANADERIA Y DE LA INDUSTRIA CÁRNICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 1º.- Órgano consultivo: Se crea la “Mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnica”, con el propósito de analizar y proponer por consenso las medidas o instrumentos de política ganadera que permitan: a) atender la emergencia derivada de la prolongada sequía, b) la recuperación del stock de cabezas de ganado de los campos provinciales; c) la incorporación del territorio provincial a la Zona Libre de Aftosa sin Vacunación de la Patagonia Argentina; d) la incorporación de nuevas áreas bajo riego para la cría y el engorde de ganado; e) la consecución de financiamiento nacional o internacional para las inversiones en infraestructura que permitan ampliar las áreas irrigadas; f) la preservación y ampliación de las industrias cárneas; g) asegurar el abastecimiento interno sin incrementos de los costos para el consumo; h) la consolidación de la ganadería como actividad productiva provincial sustentable.

Artículo 2º.- Integración: el órgano creado se integra de la siguiente manera:

- a) un representante del Poder Ejecutivo Provincial;
- b) dos legisladores provinciales, uno por la mayoría y uno pro la minoría;
- c) un representante del SE.NA.SA., organismo que es invitado a participar;
- d) un representante de las entidades provinciales que agrupan a los productores ganaderos,
- e) un representante de los frigoríficos radicados en la provincia.
- f) Un representante de las entidades civiles de defensa de los derechos del consumidor, que tengan actuación legalmente reconocida en el territorio provincial.

Artículo 3º.- Implementación: la decisión e implementación de las medidas propuestas corresponderá a los organismos provinciales y/o nacionales competentes, a quienes serán giradas por medio de los representantes naturales en el organismo consultivo que se crea.

Artículo 4º.- Coordinación: la mesa de Consenso para el Desarrollo de la Ganadería y de la Industria Cárnica recibirá las opiniones e inquietudes relacionadas con esta proyecto y coordinará cxon las restantes jurisdicciones de la Región Patagónica la implementación de políticas orientadas a los mismos objetivos.

Artículo 5º.- De forma.

Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miguel A. Galindo Roldán, Secretario, Bloque Radical Edgardo Castello